

PÚBLICO

C.P. CHA. ORDINARIO N° 12600/7 Vrs.

HABILITACIÓN BIENAL DEL TERMINAL MARÍTIMO PETROLERO DE BARQUITO Y ESTABLECE OBLIGACIONES PARA EL MISMO.

CHAÑARAL, 23 de julio de 2025.

VISTO: lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, aprobada por D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992; el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) N°1.340 bis., del 14 de junio de 1941; y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O :

- 1.- **HABILÍTASE**, por dos años la operación del Terminal Petrolero Codelco Barquito, a contar del 23 de julio de 2025, hasta el 23 de julio de 2027.
- 2.- Lo indicado en el art. 127 del D.S. (M) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática”, el terminal deberá ser inspeccionado cada 12 meses, a fin de determinar la seguridad de su operación
- 3.- **DISPÓNGASE**, las siguientes obligaciones y observaciones a cumplir.
 - 1.- Cada vez que se efectúe una operación de carga o descarga, se deberá efectuar con 24 hrs. de anticipación a la recepción de una nave, una prueba de presión igual o superior a su presión normal de trabajo, para verificar la ausencia de filtraciones, por un período de al menos 30 minutos. Las condiciones y el resultado del ensayo deberán quedar registrados y ser entregados a la Autoridad Marítima Local. (art. 248 del D.S. N°160, del 26 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Electricidad y Combustible).
 - 2.- La presente resolución caducará en caso de registrarse algún accidente, siniestro o daño que afecte la seguridad de las personas, naves, instalaciones o medio ambiente.
 - 3.- El terminal dispondrá en forma permanente del equipamiento necesario para combatir derrames en caso de una eventual emergencia, el cual deberá estar siempre operativo.
- 4.- **DERÓGASE** la resolución C.P. CHA Ord N° 12.600/622, de fecha 21 de septiembre de 2023.
- 5.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**CARLOS OPITZ BASTÍAS
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ESMAX - PLANTA BARQUITO.
- 2.- JEFE DE PUERTO CODELCO - BARQUITO.
- 3.- CLIN (VALP) (INF).
- 4.- G.M. CALDERA (INF).
- 5.- ARCHIVO INMAR.